

CONTRATO DE OBRA

El día 27 de abril de 2023, entre, **POR UNA PARTE:** La **CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante, Contratante), representada en este acto por el Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N°1.376.455-4 y el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N°1.297.316-4., constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°, de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE: STILER S.A.** (en adelante, Contratista) representado en este acto por el Sr. Milton Torres Pomiés, titular de la cédula de identidad N° 1.719.820-0 y el Sr. Marcos Alfredo Dowling Sacheri titular de la cédula de identidad N° 4.331.764-8, y constituyendo domicilio en la calle Misiones 1466 de la ciudad de Montevideo, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES: I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación N° P/47 para la ejecución de “**Ruta 11: Puentes sobre A° Canelón Chico principal y secundario**”, habiéndose recibido las ofertas el día 01/11/2022; II) El día 17/01/2023, recibimos el informe de la Comisión Asesora de la DNV con el análisis de las ofertas presentadas. III) Por resolución del Directorio del día 25/01/2023, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa **STILER S.A.**

SEGUNDO – OBJETO: El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos de “**Ruta 11: Puentes sobre A° Canelón Chico principal y secundario**”, de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes, los documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

TERCERO – PROYECTOS EJECUTIVOS: De acuerdo a lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en donde hace suyas las recomendaciones de la División Estructuras de la DNV, el Contratista deberá ajustar y justificar algunos ítems en la Memoria de Cálculo y Planos. En el caso de la estructura sobre cañada deberán determinarse con precisión las características de la estructura existente. Tal como lo exige el Pliego, deberá verificarse y ajustarse el proyecto con los estudios geotécnicos e hidráulicos correspondientes. Para las fundaciones con base ensanchada se requerirán pilotes de prueba que aseguren las condiciones resistentes y constructivas. Deberá adecuarse la contención de la ciclovía hacia la calzada y verificar la propuesta constructiva, en particular en las zonas de estribo. La no verificación de algún aspecto obligará a la empresa a las adecuaciones y refuerzos que correspondan.

CUARTO – PRECIO: El Precio Básico Total del presente contrato, es de **\$110.173.667,83 (pesos uruguayos ciento diez millones ciento setenta y tres mil seiscientos sesenta y siete con 83/100)** más IVA, de acuerdo a lo ofertado por el Contratista y siendo de aplicación lo dispuesto en la Cláusula 14.4 de la Sección I del Pliego de Condiciones. Estos precios resultan del Anexo I que forma parte integrante de este contrato.

Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga

hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuará dentro del horario fijado para ello.

QUINTO – MONTO IMPONIBLE: Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de **\$23:244.688,10 (pesos uruguayos veintitrés millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 10/100)** a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social. El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexto piso). Las planillas podrán ser entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.

En caso de superarse el monto básico tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Contratante procederá a notificar al contratista. Este dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para evacuar la vista conferida; cumplido o vencido el mismo, la Contratante resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.

A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

SEXTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO: Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de 1 (un) día hábil para presentar la factura.

El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente. Si la presentación de los documentos mencionados, supera los 3 (tres) días hábiles del plazo pactado en la cláusula Cuarto del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto día hábil del plazo original.

El pago de IVA de las facturas correspondientes a los certificados de obra, se realizará mediante certificados de crédito una vez que sean emitidos por la Dirección General Impositiva (DGI).

En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la Contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.

De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.

A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajutable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 (un) año, calculadas por el BCU para los 3 (tres) meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan. Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.

Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

Si el Contratista tuviera alguna deuda con el Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.

Si el Contratista hubiera generado a la Contratante deuda con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.

El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, haya presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haya generado deudas al Contratante por este concepto.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.

De acuerdo con el Art. 30.6, de la Sección V del Pliego de Licitación, el Contratante declara que no certificará montos de obra que superen lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

SEPTIMO – PLAZO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rigen esta contratación, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas. Las obras objeto del presente contrato podrán dar comienzo una vez realizada la inscripción de las mismas en el Banco de Previsión Social (BPS).

OCTAVO – EQUIPAMIENTO: El Contratista queda comprometido a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

NOVENO – PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS: De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rigen esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por el Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

DECIMO – GARANTIA: El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante seguro de fianza del Berkley Uruguay Seguros, póliza N° 10080 por un monto de U\$S 280.000 (dólares estadounidenses doscientos ochenta mil).

DECIMOPRIMERO – MULTAS: Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

DECIMOSEGUNDO – NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS: El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

DECIMOTERCERO – RESPONSABILIDAD: El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato, causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y privados. En el caso de que el Contratante deba responder por obligaciones del Contratista de cualquier especie, el Contratante tendrá la potestad de repetir la totalidad del monto pagado (incluido los gastos vinculados en forma directa o indirecta, costos y costas legales) contra el Contratista o contra los Socios o Directores de ésta, los que se constituyen en responsables solidarios por los incumplimientos. La potestad de repetición

contra sus Socios o Directores se limitará a los casos de Dolo o Culpa Grave del Contratista.

DECIMOCUARTO – COMPENSACION DE CREDITOS: El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

DECIMOQUINTO – SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO: El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera. Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

DECIMOSEXTO – SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO: El Contratista deberá tener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de U\$S 1.000.000 (dólares estadounidenses un millón). Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser, la Corporación Vial del Uruguay S.A.

Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.

DECIMOSEPTIMO – CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS: La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.

Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el Cesionario debe constituir las mismas garantías que el Cedente.

DECIMOOCCTAVO – CESION DE CREDITOS: Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales, c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios

contratados, y d) cualquier otra condición o aclaración que el Contratante estime pertinente.

La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

DECIMONOVENO – RESCISION DEL CONTRATO: La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

VIGESIMO – PRELACION DEL CONTRATO: El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

VIGESIMOPRIMERO – DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

VIGESIMOSEGUNDO– COMPETENCIA: El Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

VIGESIMOTERCERO – VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I

Licitación Pública P/47
 "Ruta 11: Puentes sobre A° Canelón Chico principal y Secundario"

N° interno	GRUPO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRAJE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.			RUBROS DE CARRETERA Y GENERALES				
1.1	I	1	MOVILIZACIÓN	GLOBAL	1,00	4.957.815,05	4.957.815,05
1.2	II	6	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA	M3	541,00	383,26	207.343,66
1.3	II	7	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA A DEPÓSITO	M3	2.207,76	295,49	652.371,00
1.4	II	8	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA DE PRÉSTAMO	M3	6.447,64	468,80	3.022.653,63
1.5	II	9	EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES	C/U	7,00	58.743,28	411.202,96
1.6	II	31	ENTRADAS PARTICUL.INCL.CAÑOS	C/U	3,00	113.153,20	339.459,60
1.7	II	71	RECUPERACIÓN AMBIENTAL	GLOBAL	1,00	3.856.078,37	3.856.078,37
1.8	V	101	MEZCLA ASFALTICA PARA BASE NEGRA	TON	704,17	3.015,26	2.123.255,63
1.9	V	102	MEZCLA ASFALTICA P/CARPETA DE RODADURA	TON	1.009,44	3.216,75	3.247.116,12
1.10	VI	111	EJECUCIÓN DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACIÓN	M2	3.799,50	31,20	118.544,40
1.11	VI	118	EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2	11.751,50	12,59	147.951,39
1.12	VII	131	SUB BASE GRANULAR CON CBR>60% (CON TRANSPORTE)	M3	1.297,61	710,69	922.198,45
1.13	VII	133	BASE GRANULAR CON CBR>80% (CON TRANSPORTE)	M3	841,63	778,64	655.326,78
1.14	XIII	261	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS (CON TRAT. SUP.)	M3	18,28	28.024,87	512.294,62
1.15	XVII	382	SEÑALIZACIÓN DE OBRA	GLOBAL	1,00	661.042,01	661.042,01
1.16	XX	427	REVEST.SUELO VEGETAL C/PASTO 7CM	HA	0,47	255.746,38	120.200,80
1.17	XXXVII	588*	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO (ALCANTARILLA)	GLOBAL	1,00	40.960,92	40.960,92
1.18	XLI	620	TERMINAL DE IMPACTO	C/U	14,00	18.877,92	264.290,88
1.19	XLI	624	POSTE DE CAÑO PARA SEÑALES	M	33,00	2.763,41	91.192,53
1.20	XLIII	632	DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE	M2	1.140,00	230,27	262.507,80
1.21	LXXXIX	1.302	AYUDA PARA ADECUACION DE SERV.	GLOBAL	1,00	165.949,51	165.949,51
1.22	CLII	2.134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO	TON	94,25	73.194,62	6.898.592,94
1.23	CLII	2.135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA	M3	5,32	66.102,10	351.663,17
1.24	CLIV	2.138	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA MODIFICADA	M3	5,88	72.648,93	427.175,71
1.25	CLI	2.376	FRESADO	M3	65,88	209,88	13.826,89
1.26	CCCI	3.010	SEÑALES CLASE 1 INSTALADAS	M2	25,97	7.961,41	206.757,82
1.27	CCCIII	3.027	POSTE HORMIGÓN PARA SEÑALES	M3	0,81	90.947,58	73.667,54
1.28	CCCIII	3.029	POSTE KILOMETRICO INSTALADO	M3	2,00	149.154,04	298.308,08
1.29	CCCIV	3.043	LÍNEA DE EJE APLICADA EN CALIENTE	M2	12,20	685,60	8.364,32
1.30	CCCIV	3.044	BORDE APLICADO EN CALIENTE	M2	207,00	685,60	141.919,20
1.31	CCCIV	3.045	AMARILLO APLICADO EN CALIENTE	M2	156,45	685,60	107.262,12
1.32	CCCIV	3.046	SUPERFICIES APLICADAS EN CALIENTE	M2	20,00	1.539,11	30.782,20
1.33	CCCIV	3042-1	TACHAS INSTALADAS	C/U	57,50	314,82	18.102,15
1.34	XLI	621	PARAPETOS METALICOS PARA PROTECCION DEL TRANSITO	ML	937,00	4.302,52	4.031.461,24
1.35	XXVI	473	BARANDA	ML	700,00	2.151,26	1.505.882,00
1.36	LXXXI	914 b	SUMINISTRO DE LOCOMOCIÓN	V.MES	12,00	80.000,00	960.000,00
1.37	LXXXII	915 a	SUMINISTRO DE LOCOMOCIÓN SIN CHOFER	V.MES	12,00	18.400,00	220.800,00
1.38	LXXXIX	929	ALOJAMIENTO PERSONAL DE INSPECCIÓN	CASA MES	12,00	25.000,00	300.000,00
2.1			RUBROS DE PUENTE - A° Canelón Chico Principal				
2.1.1	IV	93	CEMENTO PORTLAND PARA TERRAPLÉN CEMENTADO (CON TRANSPORTE)	TON	21,15	8.325,20	176.077,98
2.1.2	VII	134	MATERIAL DE BASE ESTABILIZADO CON C.P. (CON TRANSPORTE)	M3	211,46	2.088,75	441.687,08
2.1.3	X	228	HORMIGÓN CICLÓPEO PARA FUNDACIÓN DE REVESTIMIENTO	M3	60,10	26.789,90	1.610.072,99
2.1.4	XIII	288	REVESTIMIENTO CON LOSETAS DE HORMIGÓN	M2	333,15	2.529,83	842.812,86
2.1.5	XXIX	504	PILOTES	C/U	36,00	357.750,30	12.879.010,80
2.1.6	XXIV	458	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA PILAS Y ESTRIBOS (INC.T. SUP)	M3	56,53	54.207,19	3.064.332,45
2.1.7	XXIV	456	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA DINTELES	M3	97,94	37.904,33	3.712.350,08
2.1.8	XXIV	457	HORMIGÓN ARMADO VIGUETAS PREFABRICADAS	M3	202,40	50.786,28	10.279.143,07
2.1.9	XXVII	478	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA LOSAS DE TABLEROS (INC.T. SUP)	M3	362,77	26.512,28	9.617.859,82
2.1.10	XIII	262	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA LOSAS DE ACCESO	M3	30,47	35.353,14	1.077.210,18
2.1.11	LXI	756	SOBREPISO DE HORMIGÓN CLASE IV	M2	1.012,00	422,46	427.529,52
2.1.12	XXVI	471	BARANDA DE HORMIGÓN ARMADO INCLUIDO EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL	M	220,00	12.112,79	2.664.813,80
2.1.13	XXVI	473	CAÑO DE HIERRO GALVANIZADO DE BARANDA	M	110,00	7.055,96	776.155,60
2.1.14	XXXVII	586	DEMOLICIÓN DE PUENTE EXISTENTE	GLOBAL	1,00	2.576.614,80	2.576.614,80
2.2			RUBROS DE PUENTE - A° Canelón Chico Secundario				
2.2.1	IV	93	CEMENTO PORTLAND PARA TERRAPLÉN CEMENTADO (CON TRANSPORTE)	TON	32,67	8.325,20	271.984,28
2.2.2	VII	134	MATERIAL DE BASE ESTABILIZADO CON C.P. (CON TRANSPORTE)	M3	326,72	2.088,75	682.436,40
2.2.3	X	228	HORMIGÓN CICLÓPEO PARA FUNDACIÓN DE REVESTIMIENTO	M3	64,23	26.789,90	1.720.715,28
2.2.4	XIII	288	REVESTIMIENTO CON LOSETAS DE HORMIGÓN	M2	521,10	2.529,83	1.318.294,41
2.2.5	XXIX	504	PILOTES	C/U	9,00	349.803,79	3.148.234,11
2.2.6	XXIV	458	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA PILAS Y ESTRIBOS (INC.T. SUP)	M3	12,65	45.474,51	575.252,55
2.2.7	XXIV	456	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA DINTELES	M3	20,99	40.437,14	848.775,57
2.2.8	XXIV	457	HORMIGÓN ARMADO VIGUETAS PREFABRICADAS	M3	25,20	60.770,17	1.531.408,28
2.2.9	XXVII	478	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA LOSAS DE TABLEROS (INC.T. SUP)	M3	41,60	33.975,02	1.413.360,83
2.2.10	XIII	262	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA LOSAS DE ACCESO	M3	30,47	34.741,47	1.058.572,59
2.2.11	LXI	756	SOBREPISO DE HORMIGÓN CLASE IV	M2	142,60	428,22	61.064,17
2.2.12	XXVI	471	BARANDA DE HORMIGÓN ARMADO INCLUIDO EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL	M	31,00	12.744,59	395.082,29
2.2.13	XXVI	473	CAÑO DE HIERRO GALVANIZADO DE BARANDA	M	15,50	7.055,96	109.367,38
2.2.14	XXXVII	586	DEMOLICIÓN DE PUENTE EXISTENTE	GLOBAL	1,00	843.170,10	843.170,10
2.3			RUBROS DE ALCANTARILLA progresiva 101km400				
2.3.1	XIII	261	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA ALCANT. (CON TRAT. SUP.) LOSA DE FONDO	M3	7,17	20.348,93	145.901,83
2.3.2	XIII	261	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA ALCANT. (CON TRAT. SUP.) TABIQUES	M3	40,74	21.154,39	861.829,85
2.3.3	XIII	261	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA ALCANT. (CON TRAT. SUP.) LOSA SUPERIOR	M3	16,50	34.032,14	561.530,31
2.3.4	XIII	262	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA LOSAS DE ACCESO	M3	25,30	35.298,39	893.049,27
3.			RUBROS DE ILUMINACIÓN				
3.1	LXXIX	910	ILUMINACIÓN	GLOBAL	1,00	5.213.645,80	5.213.645,80

SUMA TOTAL s/IVA y s/LLSS	§		110.173.667,83
----------------------------------	----------	--	-----------------------

ANEXO II

Licitación Pública P/47
 "Ruta 11: Puentes sobre A° Canelón Chico principal y Secundario"
 Plan de Desarrollo de los Trabajos

N° interno	GRUPO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1.			RUBROS DE CARRETERA Y GENERALES												
1.1	I	1	MOVILIZACIÓN	50%				50%							
1.2	II	6	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA					50%				50%			
1.3	II	7	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA A DEPÓSITO					50%				50%			
1.4	II	8	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA DE PRÉSTAMO						50%				50%		
1.5	II	9	EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES		100%										
1.6	II	31	ENTRADAS PARTICUL.INCL.CAÑOS							50%	50%				
1.7	II	71	RECUPERACIÓN AMBIENTAL	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
1.8	V	101	MEZCLA ASFALTICA PARA BASE NEGRA											50%	50%
1.9	V	102	MEZCLA ASFALTICA P/CARPETA DE RODADURA											50%	50%
1.10	VI	111	EJECUCIÓN DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACIÓN											50%	50%
1.11	VI	118	EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA											50%	50%
1.12	VII	131	SUB BASE GRANULAR CON CBR>60% (CON TRANSPORTE)							50%				50%	
1.13	VII	133	BASE GRANULAR CON CBR>80% (CON TRANSPORTE)							50%				50%	
1.14	XIII	261	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS (CON TRAT. SUP.)								100%				
1.15	XVII	382	SEÑALIZACIÓN DE OBRA	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
1.16	XX	427	REVEST.SUELO VEGETAL C/PASTO 7CM								100%				
1.17	XXXVII	588*	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO (ALCANTARILLA)								100%				
1.18	XLI	620	TERMINAL DE IMPACTO											50%	50%
1.19	XLI	624	POSTE DE CAÑO PARA SEÑALES											50%	50%
1.20	XLIII	632	DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE					100%							
1.21	LXXXIX	1.302	AYUDA PARA ADECUACION DE SERV.					13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%
1.22	CLII	2.134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO											40%	60%
1.23	CLII	2.135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA											100%	
1.24	CLIV	2.138	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA MODIFICADA											100%	
1.25	CLI	2.376	FRESADO									100%			
1.26	CCCI	3.010	SEÑALES CLASE 1 INSTALADAS											50%	50%
1.27	CCCI	3.027	POSTE HORMIGÓN PARA SEÑALES											50%	50%
1.28	CCCI	3.029	POSTE KILOMETRICO INSTALADO											50%	50%
1.29	CCCI	3.043	LÍNEA DE EJE APLICADA EN CALIENTE											50%	50%
1.30	CCCI	3.044	BORDE APLICADO EN CALIENTE											50%	50%
1.31	CCCI	3.045	AMARILLO APLICADO EN CALIENTE											50%	50%
1.32	CCCI	3.046	SUPERFICIES APLICADAS EN CALIENTE											50%	50%
1.33	CCCI	3042-1	TACHAS INSTALADAS											50%	50%
1.34	XLI	621	PARAPETOS METALICOS PARA PROTECCION DEL TRANSITO											50%	50%
1.35	XXVI	473	BARANDA					13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%	13%
1.36	LXXXI	914 b	SUMINISTRO DE LOCOMOCIÓN	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
1.37	LXXXII	915 a	SUMINISTRO DE LOCOMOCIÓN SIN CHOFRER	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
1.38	LXXXIX	929	ALOJAMIENTO PERSONAL DE INSPECCIÓN	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
2.1			RUBROS DE PUENTE - A° Canelón Chico Principal												
2.1.1	IV	93	CEMENTO PORTLAND PARA TERRAPLÉN CEMENTADO (CON TRANSPORTE)							50%			50%		
2.1.2	VII	134	MATERIAL DE BASE ESTABILIZADO CON C.P. (CON TRANSPORTE)							50%			50%		
2.1.3	X	228	HORMIGÓN CICLÓPEO PARA FUNDACIÓN DE REVESTIMIENTO							50%			50%		
2.1.4	XIII	288	REVESTIMIENTO CON LOSETAS DE HORMIGÓN							50%			50%		
2.1.5	XXIX	504	PILOTES				35%	65%							
2.1.6	XXIV	458	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA PILAS Y ESTRIBOS (INC.T. SUP)				20%	40%	40%						
2.1.7	XXIV	456	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA DINTELES				20%	20%	10%		5%	25%	20%		
2.1.8	XXIV	457	HORMIGÓN ARMADO VIGUETAS PREFABRICADAS				20%	15%	15%		5%	25%	20%		
2.1.9	XXVII	478	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA LOSAS DE TABLEROS (INC.T. SUP)					50%						50%	
2.1.10	XIII	262	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA LOSAS DE ACCESO						50%					50%	
2.1.11	LXI	756	SOBREPISO DE HORMIGÓN CLASE IV												100%
2.1.12	XXVI	471	BARANDA DE HORMIGÓN ARMADO INCLUIDO EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL					20%	30%					10%	40%
2.1.13	XXVI	473	CAÑO DE HIERRO GALVANIZADO DE BARANDA					20%	30%					20%	30%
2.1.14	XXXVII	586	DEMOLICIÓN DE PUENTE EXISTENTE			50%							50%		
2.2			RUBROS DE PUENTE - A° Canelón Chico Secundario												
2.2.1	IV	93	CEMENTO PORTLAND PARA TERRAPLÉN CEMENTADO (CON TRANSPORTE)							50%					50%
2.2.2	VII	134	MATERIAL DE BASE ESTABILIZADO CON C.P. (CON TRANSPORTE)							50%					50%
2.2.3	X	228	HORMIGÓN CICLÓPEO PARA FUNDACIÓN DE REVESTIMIENTO							50%					50%
2.2.4	XIII	288	REVESTIMIENTO CON LOSETAS DE HORMIGÓN							50%					50%
2.2.5	XXIX	504	PILOTES					100%							
2.2.6	XXIV	458	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA PILAS Y ESTRIBOS (INC.T. SUP)					100%							
2.2.7	XXIV	456	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA DINTELES						50%				50%		
2.2.8	XXIV	457	HORMIGÓN ARMADO VIGUETAS PREFABRICADAS					25%	25%			25%	25%		
2.2.9	XXVII	478	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA LOSAS DE TABLEROS (INC.T. SUP)							50%				50%	
2.2.10	XIII	262	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA LOSAS DE ACCESO							50%				50%	
2.2.11	LXI	756	SOBREPISO DE HORMIGÓN CLASE IV											50%	50%
2.2.12	XXVI	471	BARANDA DE HORMIGÓN ARMADO INCLUIDO EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL							25%	25%			25%	25%
2.2.13	XXVI	473	BARANDA							25%	25%			25%	25%
2.2.14	XXXVII	586	DEMOLICIÓN DE PUENTE EXISTENTE						50%				50%		
2.3			RUBROS DE ALCANTARILLA progresiva 101km400												
2.3.1	XIII	261	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA ALCANT. (CON TRAT. SUP.) LOSA DE FONDO									100%			
2.3.2	XIII	261	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA ALCANT. (CON TRAT. SUP.) TABIQUES									50%	50%		
2.3.3	XIII	261	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA ALCANT. (CON TRAT. SUP.) LOSA SUPERIOR											50%	50%
2.3.4	XIII	262	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA LOSAS DE ACCESO											50%	50%
3.			RUBROS DE ILUMINACIÓN												
3.1	LXXIX	910	ILUMINACIÓN										30%	40%	30%

Licitación Pública P/47
 "Ruta 11: Puentes sobre A° Canelón Chico principal y Secundario"
 Plan de Flujo de Fondos

N° interno	GRUPO	RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRAJE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1.			RUBROS DE CARRETERA Y GENERALES																
1.1	I	1	MOVILIZACIÓN	GLOBAL	1,00	4.957.815,05	4.957.815,05	0,50				0,50							
1.2	II	6	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA	M3	541,00	383,26	207.343,66					270,50				270,50			
1.3	II	7	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA A DEPÓSITO	M3	2.207,76	295,49	652.371,00					1103,88				1103,88			
1.4	II	8	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA DE PRÉSTAMO	M3	6.447,64	468,80	3.022.653,63						3223,82				3223,82		
1.5	II	9	EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES	C/U	7,00	58.743,28	411.202,96		7,00										
1.6	II	31	ENTRADAS PARTICUL.INCL.CAÑOS	C/U	3,00	113.153,20	339.459,60							1,50	1,50				
1.7	II	71	RECUPERACIÓN AMBIENTAL	GLOBAL	1,00	3.856.078,37	3.856.078,37	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08
1.8	V	101	MEZCLA ASFÁLTICA PARA BASE NEGRA	TON	704,17	3.015,26	2.123.255,63											352,09	352,09
1.9	V	102	MEZCLA ASFÁLTICA P/CARPETA DE RODADURA	TON	1.009,44	3.216,75	3.247.116,12											504,72	504,72
1.10	VI	111	EJECUCIÓN DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACIÓN	M2	3.799,50	31,20	118.544,40											1899,75	1899,75
1.11	VI	118	EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2	11.751,50	12,59	147.951,39											5875,75	5875,75
1.12	VII	131	SUB BASE GRANULAR CON CBR>60% (CON TRANSPORTE)	M3	1.297,61	710,69	922.198,45							648,81				648,81	
1.13	VII	133	BASE GRANULAR CON CBR>80% (CON TRANSPORTE)	M3	841,63	778,64	655.326,78							420,82				420,82	
1.14	XIII	261	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS (CON TRAT. SUP.)	M3	18,28	28.024,87	512.294,62								18,28				
1.15	XVII	382	SEÑALIZACIÓN DE OBRA	GLOBAL	1,00	661.042,01	661.042,01	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08
1.16	XX	427	REVEST.SUELO VEGETAL C/PASTO 7CM	HA	0,47	255.746,38	120.200,80								0,47				
1.17	XXXVII	588*	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO (ALCANTARILLA)	GLOBAL	1,00	40.960,92	40.960,92								1,00				
1.18	XLI	620	TERMINAL DE IMPACTO	C/U	14,00	18.877,92	264.290,88											7,00	7,00
1.19	XLI	624	POSTE DE CAÑO PARA SEÑALES	M	33,00	2.763,41	91.192,53											16,50	16,50
1.20	XLIII	632	DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE	M2	1.140,00	230,27	262.507,80					1140,00							
1.21	LXXXIX	1.302	AYUDA PARA ADECUACION DE SERV.	GLOBAL	1,00	165.949,51	165.949,51					0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13	0,13
1.22	CLII	2.134	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO	TON	94,25	73.194,62	6.898.592,94											37,70	56,55
1.23	CLII	2.135	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA	M3	5,32	66.102,10	351.663,17											5,32	
1.24	CLIV	2.138	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA MODIFICADA	M3	5,88	72.648,93	427.175,71											5,88	
1.25	CLI	2.376	FRESADO	M3	65,88	209,88	13.826,89											65,88	
1.26	CCCI	3.010	SEÑALES CLASE 1 INSTALADAS	M2	25,97	7.961,41	206.757,82											12,99	12,99
1.27	CCCI	3.027	POSTE HORMIGÓN PARA SEÑALES	M3	0,81	90.947,58	73.667,54											0,41	0,41
1.28	CCCI	3.029	POSTE KILOMETRICO INSTALADO	M3	2,00	149.154,04	298.308,08											1,00	1,00
1.29	CCCI	3.043	LÍNEA DE EJE APLICADA EN CALIENTE	M2	12,20	685,60	8.364,32											6,10	6,10
1.30	CCCI	3.044	BORDE APLICADO EN CALIENTE	M2	207,00	685,60	141.919,20											103,50	103,50
1.31	CCCI	3.045	AMARILLO APLICADO EN CALIENTE	M2	156,45	685,60	107.262,12											78,23	78,23
1.32	CCCI	3.046	SUPERFICIES APLICADAS EN CALIENTE	M2	20,00	1.539,11	30.782,20											10,00	10,00
1.33	CCCI	3042-1	TACHAS INSTALADAS	C/U	57,50	314,82	18.102,15											28,75	28,75
1.34	XLI	621	PARAPETOS METALICOS PARA PROTECCION DEL TRANSITO	ML	937,00	4.302,52	4.031.461,24											468,50	468,50
1.35	XXVI	473	BARANDA	ML	700,00	2.151,26	1.505.882,00					87,50	87,50	87,50	87,50	87,50	87,50	87,50	87,50
1.36	LXXXI	914 b	SUMINISTRO DE LOCOMOCIÓN	V.MES	12,00	80.000,00	960.000,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
1.37	LXXXII	915 a	SUMINISTRO DE LOCOMOCIÓN SIN CHOFER	V.MES	12,00	18.400,00	220.800,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
1.38	LXXXIX	929	ALOJAMIENTO PERSONAL DE INSPECCIÓN	CASA MES	12,00	25.000,00	300.000,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
2.1			RUBROS DE PUENTE - A° Canelón Chico Principal																
2.1.1	IV	93	CEMENTO PORTLAND PARA TERRAPLÉN CEMENTADO (CON TRANSPORTE)	TON	21,15	8.325,20	176.077,98							10,58				10,58	
2.1.2	VII	134	MATERIAL DE BASE ESTABILIZADO CON C.P. (CON TRANSPORTE)	M3	211,46	2.088,75	441.687,08							105,73				105,73	
2.1.3	X	228	HORMIGÓN CICLÓPEO PARA FUNDACIÓN DE REVESTIMIENTO	M3	60,10	26.789,90	1.610.072,99							30,05				30,05	
2.1.4	XIII	288	REVESTIMIENTO CON LOSETAS DE HORMIGÓN	M2	333,15	2.529,83	842.812,86							166,58				166,58	
2.1.5	XXIX	504	PILOTES	C/U	36,00	357.750,30	12.879.010,80				12,60	23,40							
2.1.6	XXIV	458	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA PILAS Y ESTRIBOS (INC.T. SUP)	M3	56,53	54.207,19	3.064.332,45				11,31	22,61	22,61						
2.1.7	XXIV	456	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA DINTELES	M3	97,94	37.904,33	3.712.350,08				19,59	19,59	9,79		4,90	24,49	19,59		
2.1.8	XXIV	457	HORMIGÓN ARMADO VIGUETAS PREFABRICADAS	M3	202,40	50.786,28	10.279.143,07				40,48	30,36	30,36		10,12	50,60	40,48		
2.1.9	XXVII	478	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA LOSAS DE TABLEROS (INC.T. SUP)	M3	362,77	26.512,28	9.617.859,82					181,39						181,39	
2.1.10	XIII	262	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA LOSAS DE ACCESO	M3	30,47	35.353,14	1.077.210,18						15,24					15,24	
2.1.11	LXI	756	SOBREPISO DE HORMIGÓN CLASE IV	M2	1.012,00	422,46	427.529,52												1012,00
2.1.12	XXVI	471	BARANDA DE HORMIGÓN ARMADO INCLUIDO EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL	M	220,00	12.112,79	2.664.813,80					44,00	66,00					22,00	88,00
2.1.13	XXVI	473	CAÑO DE HIERRO GALVANIZADO DE BARANDA	M	110,00	7.055,96	776.155,60					22,00	33,00					22,00	33,00
2.1.14	XXXVII	586	DEMOLICIÓN DE PUENTE EXISTENTE	GLOBAL	1,00	2.576.614,80	2.576.614,80			0,50						0,50			
2.2			RUBROS DE PUENTE - A° Canelón Chico Secundario																
2.2.1	IV	93	CEMENTO PORTLAND PARA TERRAPLÉN CEMENTADO (CON TRANSPORTE)	TON	32,67	8.325,20	271.984,28							16,34					16,34
2.2.2	VII	134	MATERIAL DE BASE ESTABILIZADO CON C.P. (CON TRANSPORTE)	M3	326,72	2.088,75	682.436,40							163,36					163,36
2.2.3	X	228	HORMIGÓN CICLÓPEO PARA FUNDACIÓN DE REVESTIMIENTO	M3	64,23	26.789,90	1.720.715,28							32,12					32,12
2.2.4	XIII	288	REVESTIMIENTO CON LOSETAS DE HORMIGÓN	M2	521,10	2.529,83	1.318.294,41							260,55					260,55
2.2.5	XXIX	504	PILOTES	C/U	9,00	349.803,79	3.148.234,11					9,00							
2.2.6	XXIV	458	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA PILAS Y ESTRIBOS (INC.T. SUP)	M3	12,65	45.474,51	575.252,55					12,65							
2.2.7	XXIV	456	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA DINTELES	M3	20,99	40.437,14	848.775,57						10,50					10,50	
2.2.8	XXIV	457	HORMIGÓN ARMADO VIGUETAS PREFABRICADAS	M3	25,20	60.770,17	1.531.408,28					6,30	6,30					6,30	6,30
2.2.9	XXVII	478	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA LOSAS DE TABLEROS (INC.T. SUP)	M3	41,60	33.975,02	1.413.360,83							20,80				20,80	
2.2.10	XIII	262	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA LOSAS DE ACCESO	M3	30,47	34.741,47	1.058.572,59							15,24				15,24	
2.2.11	LXI	756	SOBREPISO DE HORMIGÓN CLASE IV	M2	142,60	428,22	61.064,17											71,30	71,30
2.2.12	XXVI	471	BARANDA DE HORMIGÓN ARMADO INCLUIDO EL TRATAMIENTO SUPERFICIAL	M	31,00	12.744,59	395.082,29							7,75	7,75			7,75	7,75
2.2.13	XXVI	473	CAÑO DE HIERRO GALVANIZADO DE BARANDA	M	15,50	7.055,96	109.367,38							3,88	3,88			3,88	

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ing. Ramón Díaz Velazco
Director

Ec. José Luis Puig Folle
Presidente

Por STILER S.A.

Sr. Milton Torres Pomiés

Sr. Marcos Alfredo Dowling Sacheri